

ORDENANZA N° 3232

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFICASE** el Art. 2º) de la Ordenanza N° 2649, que en su nuevo texto deberá decir:

Art. 2º) La mención precedentemente establecida se otorgará cada dos años, en el mes de setiembre , por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal y previo dictamen fundado de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos .-

Art. 2º) REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

PROMULGADA : Mediante Decreto N° 780-1875/89 de fecha 23 de agosto de 1989.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 23 de agosto de 1989.-